

QUILLOTA, 16 de Noviembre de 2022

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.544 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°5619/2022 de 20 de octubre de 2022 de Director de Departamento de Salud a Alcalde, solicitando autorizar la contratación la **contratación directa para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de la diabetes tipo 2**, destinados a usuarios inscritos en las Farmacias Comunales de Quillota y San Pedro, por un período de dos meses y mientras se realiza proceso de licitación de estos medicamentos;

Listado de medicamentos a adquirir:

- ✓ JANUMET 50/500 caja x 56 comprimidos.
- ✓ JANUMET 50/1000 caja x 56 comprimidos.

Que los medicamentos fueron adquiridos al proveedor Merck Sharp & Dohn (I.A.) LLC, Agencia de Chile, a través de trato directo Nro.7143 de 01 de julio de 2022 para un periodo de seis meses y mientras se encontraba en proceso la revisión de bases por la unidad jurídica Municipal para la publicación de licitación;

Que los medicamentos alcanzaron a cubrir solo 3 meses desde el 01 de junio al 30 de septiembre de 2022 debido al aumento de la cantidad de usuarios con recetas actualizadas y el término de la disponibilidad presupuestaria del trato directo anterior;

Que estos medicamentos no se encuentran dentro de la canasta que entrega la Central de Abastecimiento (CENABAST);

Que los medicamentos se encuentran incorporados en la nueva licitación Nro. 2832-42-LR22 publicada el 12 de julio de 2022 y que actualmente se encuentra en evaluación técnica por parte de la comisión evaluadora;

Que existen proveedores que tienen inscrito los medicamentos en ISP, pero no cuentan aún con la comercialización de los medicamento en el país;

De acuerdo con lo antes mencionado se sugiere realizar la contratación directa para la adquisición de medicamentos al proveedor MERCK SHARP & DOHM (I.A) LIG AGENCIA EN CHILE, Rut N.º 59.043.540-6 por ser el único proveedor que actualmente comercializa los medicamentos en el país,

El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo **artículo Nro. 8, letra d) “si sólo existe un proveedor del bien o servicios” Ley 19.886** de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; **artículo Nro. 10 numeral 4, “si solo existe un proveedor del bien o servicio”** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas;

Debido a antes mencionado, se sugiere realizar la contratación vía trato directo al proveedor identificado como:

DISTRIBUCION:

Control Interno – Administración Municipal – Dirección del Depto. de Salud – Adquisiciones del Depto. de Salud – Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud – Secretaría Municipal - Archivo
OCS/DMB/VAM/cer.-

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	MERCK SHARP & DOHM (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE
RUT N.º	59.043.540-6
FONO	56 9 61338107 (móvil)
DOMICILIO	MARIANO SANCHEZ FONTECILLA 310 PISO 5 LAS CONDES, SANTIAGO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS DUFEU TRONCOSO
RUT N.º	10.297.416-6
DOMICILIO	MARIANO SÁNCHEZ FONTECILLA 310 PISO 5 LAS CONDES, SANTIAGO
PERIODO DE VIGENCIA	2 MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO
PLAZO DE ENTREGA	72 HORAS PARA CONTAR DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
MONTO CONTRATACIÓN	\$ 8.573.236.- IMPUESTO INCLUIDO.
CAUCION	NO APLICA, SEGÚN ART. 31 DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N.º 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Nº 2334 \$ 8.573.236.- de 20 de octubre de 2022.
MODALIDAD DE CONTRATACION	LA ADQUISICIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA ACEPTACIÓN DE ÉSTA POR PARTE DEL PROVEEDOR.
INSPECTOR TECNICO	PATRICIA AGUILAR BRITO, QUIMICO FARMACEUTICO, ENCARGADA DE FARMACIA COMUNAL O QUIEN SE SUBROGUE.

DISTRIBUCION:

Control Interno – Administración Municipal – Dirección del Depto. de Salud – Adquisiciones del Depto. de Salud – Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud – Secretaría Municipal - Archivo
OCS/DMB/VAM/cer.-

Se adjuntan los siguientes antecedentes de respaldo:

- 1.- Carta de proveedor exclusivo por la comercialización de los medicamentos, con sus respectivos registros en ISP.
- 2.- Cotización del proveedor
- 3.- Sistema de consulta medicamentos registrados página web ISP
- 4.- Oficio N° 415 ISP que respalda que los medicamentos cuentan con registro sanitario.
- 5.- Correos de respuesta de los proveedores que tienen registro de algunos medicamentos, pero sin venta a instituciones.
- 6.- Requerimiento Nro. 1279 de 07 de octubre de 2022.
- 7.- Disponibilidad presupuestaria Nro. 2334 de 20 de octubre de 2022.
- 8.- Ficha de proveedor
- 9.- Correo de Químico farmacéutico con respaldo de aumento de recetas.

Términos de Referencia de la compra:

1.- Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura;

2.- Multas por incumplimiento:

- a) Si el proveedor no entrega los medicamentos en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura;
- b) La falta detectada se registrarán por escrito en el documento respectivo debidamente firmado por el Inspector Técnico nombrado;

3.- Recepción de los medicamentos: Corresponderá a la Farmacia Comunal la recepción de la totalidad de los medicamentos, lugar donde se desempeña el Inspector Técnico Químico Farmacéutico designado, de acuerdo con el plazo entregado por el proveedor;

En la situación de que faltará algún medicamento por despachar se deberá informar previamente razón y plazo del nuevo envío, esta notificación obligatoriamente deberá ser enviada al correo de Inspector Técnico patricia.aguilar@saludquillota.cl;

4.- Transporte y distribución de los medicamentos: Deberán hacerse conforme a las condiciones técnicas de cada fármaco y de acuerdo con su registro sanitario;

5.- Dirección de entrega: Farmacia Comunal Quillota, Calle Pinto Nro. 29 Quillota;

6.- Envase y rotulación medicamentos: La rotulación de los envases y empaques deberán corresponder al estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública;

- * Nombre genérico del producto
- * Forma Farmacéutica
- * Dosificación por forma farmacéutica
- * Número de serie y/o lote de fabricación
- * Fecha de elaboración y vencimiento.

7.- Políticas de canje: Consiste en la realización de un cambio físico de los medicamentos al proveedor que hayan llegado a su fecha de expiración, por otros exactamente iguales características, pero con fecha de vencimiento adecuada para la entrega de los usuarios. El costo del envío de los medicamentos corresponderá a la empresa;

DISTRIBUCION:

Control Interno – Administración Municipal – Dirección del Depto. de Salud – Adquisiciones del Depto. de Salud – Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud – Secretaría Municipal - Archivo
OCS/DMB/VAM/cer.-

8.- Formalización del Contrato: La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio;

- 1) D.A. N° 7143 de 01 de julio de 2022;
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2334 de 20 de octubre de 2022;
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Compra Directa para la adquisición de dos medicamentos para el control de la diabetes tipo 2, destinados a usuarios inscritos en las Farmacias Comunes de Quillota y San Pedro, por un periodo de dos meses mientras se realiza proceso de licitación de estos medicamentos, al proponente identificado como:

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	MERCK SHARP & DOHM (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE
RUT N.º	59.043.540-6
FONO	56 9 61338107 (móvil)
DOMICILIO	MARIANO SANCHEZ FONTECILLA 310 PISO 5 LAS CONDES, SANTIAGO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS DUFEU TRONCOSO
RUT N.º	10.297.416-6
DOMICILIO	MARIANO SANCHEZ FONTECILLA 310 PISO 5 LAS CONDES, SANTIAGO
PERIODO DE VIGENCIA	2 MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO
PLAZO DE ENTREGA	72 HORAS PARA CONTAR DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
MONTO CONTRACIÓN	\$ 8.573.236.- IMPUESTO INCLUIDO.
CAUCION	NO APLICA, SEGÚN ART. 31 DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N.º 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Nº 2334 \$ 8.573.236.- de 20 de octubre de 2022.
MODALIDAD DE CONTRATACION	LA ADQUISICIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA ACEPTACIÓN DE ÉSTA POR PARTE DEL PROVEEDOR.
INSPECTOR TECNICO	PATRICIA AGUILAR BRITO, QUIMICO FARMACEUTICO, ENCARGADA DE FARMACIA COMUNAL O QUIEN SE SUBROGUE.

DISTRIBUCION:

Control Interno – Administración Municipal – Dirección del Depto. de Salud – Adquisiciones del Depto. de Salud – Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud – Secretaría Municipal - Archivo
OCS/DMB/VAM/cer.-

SEGUNDO
la Compra:

ESTABLÉCESE los siguientes Términos de Referencia de

Términos de Referencia de la compra:

1.- Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.

2.- Multas por incumplimiento:

a) Si el proveedor no entrega los medicamentos en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.

b) La falta detectada se registrarán por escrito en el documento respectivo debidamente firmado por el Inspector Técnico nombrado.

3.- Recepción de los medicamentos: Corresponderá a la Farmacia Comunal la recepción de la totalidad de los medicamentos, lugar donde se desempeña el Inspector Técnico Químico Farmacéutico designado, de acuerdo con el plazo entregado por el proveedor.

En la situación de que faltará algún medicamento por despachar se deberá informar previamente razón y plazo del nuevo envío, esta notificación obligatoriamente deberá ser enviada al correo de Inspector Técnico patricia.aguilar@saludquillota.cl

4.- Transporte y distribución de los medicamentos: Deberán hacerse conforme a las condiciones técnicas de cada fármaco y de acuerdo con su registro sanitario.

5.- Dirección de entrega: Farmacia Comunal Quillota, Calle Pinto Nro. 29 Quillota.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

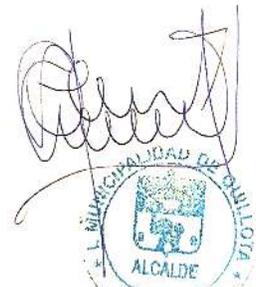
CUARTO: **DESIGNASE** como Inspector Técnico a Patricia Aguilar Brito, Químico Farmacéutico, Encargada de la Farmacia Comunal o quien le subrogue

QUINTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Control Interno – Administración Municipal – Dirección del Depto. de Salud – Adquisiciones del Depto. de Salud – Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud – Secretaría Municipal - Archivo
OCS/DMB/VAM/cer.-